RECUPERACIÓN (Participación, trabajos, debates, etc)

1- Realizar un análisis del siguiente texto. El análisis debe comprender una síntesis de ideas presentadas, contexto socio-educativo en el que se enmarca el texto (periodo, corriente filosófica, transcendencia futura). Reflexión personal con argumentos coherentes y claros que superen la mera opinión personal. (Extensión de 5 folios a una cara, escritos a mano)

   “ Las llamadas «Leyes de Burgos» (Ordenanzas Reales para el buen Regimiento y tratamiento de los yndios) son consideradas una consecuencia de la nueva mentalidad creada y un fruto del afán intervencionista de la ES (Escuela de Salamanca). Tras veinte sesiones de reunión de la Junta de Burgos en la Sala Capitular del desaparecido convento de San Pablo de Burgos, que ocuparía hoy el solar del Complejo de la Evolución humana, el 27 de enero de 1512, se dictaron una serie de Ordenanzas englobadas bajo el título de Leyes de Burgos, para un gobierno más justo con relación al indígena. Presidía aquella asamblea el obispo Juan Rodríguez de Fonseca (1451-1424). La causa para su promulgación eran los problemas jurídicos planteados con motivo de la conquista y colonización de América. Bajo el influjo humanizador de la ES contienen un conjunto normativo de gran importancia para la protección de los indígenas. De cara a su implantación se debía comenzar por la isla de La Española, para continuar por Puerto Rico y Jamaica. Estas leyes (35 artículos) tuvieron un significado muy profundo. En primer lugar, porque era el primer texto normativo de carácter general sobre el tratamiento de los indios en la América recién descubierta. En segundo lugar, fueron el embrión de una nueva teoría filosófica, teológica, jurídica y social que está a la base del nacimiento del Derecho Inter nacional y el reconocimiento de los Derechos Humanos. Las Leyes de Burgos autorizan y legalizan la práctica de los repartimientos en encomienda de indios por parte de los colonizadores, pero se esforzaron en establecer una minuciosa regulación del régimen de trabajo, jornal, alimentación, vivienda, higiene y cuidado de los indios en un sentido alta mente protector y humanitario. Y lo que es más importante, reconocían por primera vez la condición de hombres libres y titular de derechos humanos básicos, como el de la libertad y la propiedad. Baste citar algunas de sus ordenanzas más significativas: LaJunta llegó a las siguientes conclusiones:

Los indios son libres y deben ser tratados como tales, según ordenan los Reyes. Los indios han de tener casas y haciendas propias, y deben tener tiempo para dedicarlas a su cultivo y mantenimiento. Los indios han de tener contacto y comunicación con los cristianos. Los indios han de recibir un salario justo por su trabajo. (El humanismo de la escuela de Salamanca, Sánchez domingo, Universidad de Salamanca, 2012)

2- Visualizar el siguiente Video/Conferencia. Redactar una síntesis, y una reflexión personal argumentada y señalar si la información de la conferencia ha supuesto una remodelación o alteración de tu ideas previas sobre el tema. (extensión de 3 folios a una cara, escritos a mano)

https://youtu.be/yu0ALyaZz-8?si=pDEULYREMoWkIS42